



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483-2018-A-MPSM.

Tarapoto, 19 de Junio del Dos Mil Dieciocho

VISTO:

El Informe N° 135-2018-GIPU-MPSM de fecha 19 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la obra denominada "**Mejoramiento del Drenaje Pluvial en la Zanja Paiche Huma, Sector Atumpampa, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**"-III Etapa; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 116-2017-GIPU/PSM, de fecha 05.09.2017, se autoriza el Expediente Técnico del III "Mejoramiento del Drenaje Pluvial en la Zanja Paiche Huma, Sector Atumpampa, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-III Etapa, con un monto ascendente a S/ 1'572,825.25 (Un millón quinientos setenta y dos mil ochocientos veinticinco y 25/100 Soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría para Ejecución de Obras Locación de Servicios N° 001-2018-GAF/MPSM, de fecha 08.01.2018 (como resultado de la ADS N° 039-2017-CS-CGYO/MPSM), la Municipalidad Provincial de San Martín contrata a la Empresa JAYA Obras y Servicios E.I.R.L para la ejecución de la obra denominada: "**Mejoramiento del Drenaje Pluvial en la Zanja Paiche Huma, Sector Atumpampa, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**"-III Etapa, por un monto de S/ 1'430,106.21 (Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Seis con 21/100 Soles).

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 038-2018-GAF/MPSM, de fecha 16.02.2018, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra denominada obra "**Mejoramiento del Drenaje Pluvial en la Zanja Paiche Huma, Sector Atumpampa, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**"-III Etapa", con la Ing. Gustavo Padilla Pinedo, por el monto total de S/. 32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 054-2018-G.I.P./Ingeniero Civil/Supervisor de Obras MPSM, de fecha 18.05.2018 con expediente administrativo con registro de ingreso N° 07422 de fecha 18.05.2018.2018, el Ing. Gustavo Padilla Pinedo, responsable de la supervisión de la obra de la referencia, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra "**Mejoramiento de Drenaje Pluvial en la Zanja Paiche Huma, Sector Atumpampa, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**", a la Entidad, para su revisión y evaluación.

Que, mediante Carta N° 103-2018-SGEPEO-GIPU-MPSM de fecha 28.05.2018, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, devuelve el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra "**Mejoramiento de Drenaje Pluvial en la Zanja Paiche Huma, Sector Atumpampa, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**", para la subsanación de observaciones, las cuales se encuentran contenidas en la referida Carta.

Que, mediante Carta N° 058-2018-G.P.P./Ingeniero Civil/Supervisor de Obras MPSM, de fecha 01.06.2018 con expediente administrativo con registro de ingreso N° 08181 de fecha 01.06.2018, el Ing. Gustavo Padilla Pinedo, responsable de la supervisión de la obra de la referencia, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra "**Mejoramiento de Drenaje**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 483-2018-A-MPSM.

Pluvial en la Zanja Paiche Uma, Sector Atumpampa, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"- III ETAPA, a la Entidad, para su revisión y evaluación.

Que, mediante Informe N° 398-2018-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 01.06.2018, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la obra denominada Mejoramiento de Drenaje Pluvial en la Zanja Paiche Uma, Sector Atumpampa, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"- III ETAPA, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de S/ 87,866.25, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 119-2018-GIPU-MPSM, de fecha 04.06.2018, se solicita a Gerencia Municipal, la Asignación Presupuestal del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, parcialmente vinculante entre sí, de la Obra denominado Mejoramiento de Drenaje Pluvial en la Zanja Paiche Uma, Sector Atumpampa, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"- III ETAPA, el cual asciende a la suma de **S/ 87,866.25**

Que, mediante Informe N° 137-2018-GPP-MPSM, de fecha 18.06.2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer que existe Disponibilidad Presupuestaria para financiar el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la Obra: Mejoramiento de Drenaje Pluvial en la Zanja Paiche Uma, Sector Atumpampa, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"- III ETAPA, ascendente a la suma de S/ 87,866.25 (Ochenta y siete mil ochocientos sesenta y seis y 25/100 Soles).

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, de la Obra denominada "Mejoramiento del Drenaje Pluvial en la Zanja Paiche Huma, Sector Atumpampa, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-III Etapa, cuyo monto es ascendente a **S/ 87,866.25** (Ochenta y siete mil ochocientos sesenta y seis y 25/100 Soles), y se contiene la siguiente estructura:

A.- DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

1.0 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Durante el proceso de ejecución de la obra luego de realizar los trabajos de replanteo topográfico la Residencia a través del cuaderno de obra, como por medio del Informe de Compatibilidad, realiza consultas como observaciones a expediente técnico, encontrando incongruencias o deficiencias de carácter técnico y normativo, son las incongruencias de los planos del expediente con los planos replanteados; también se observa la no consideración de detalles de los empalmes y pendientes mínimo de las alcantarillas colectoras; también se presenta deficiencias en el tramo III, puesto que este tramo se desarrollará generalmente sobre relleno, esta particularidad del tramo requiere de consideraciones especiales como la ejecución de una estructura de protección y apoyo en el último tramo, además también en este tramo no se detalla la manera exacta de la transición, siendo esta la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 483-2018-A-MPSM.

variación hacia una alcantarilla de mayor dimensión, otro aspecto no establecido en el expediente es la no consideración de una zanja colectora hacia el alcantarillado principal.



a) MOVIMIENTO DE TIERRAS (Mayores Metrados)

La dificultad de excavación en cuanto al corte típico de sección de la alcantarilla tal como se plantea en el expediente técnico plano ST-01 no contempla que el corte típico o en su defecto tiene la misma sección de corte que corresponde al alcantarillado.

Ante lo descrito planteado en el expediente, lo que se planteó es la siguiente:

El corte de la sección deberá realizarse teniendo en consideración el área o espacio adicional en función al talud del tipo de material a excavar y la altura misma de excavación, además deberá considerarse el área suficiente para realizar los trabajos de encofrado y la altura que esto determina, este detalle se encuentra establecido en los planos replanteados ST-01, ST-02 y ST-03, cabe indicar también que es esta área adicional que sirvió para la evacuación de las aguas permanentes y filtraciones de la zona.

Es también de considerar que los presentes mayores metrados fueron establecido por la residencia en cuaderno de obra, además de ser avalados por la supervisión tal como consta en los asientos N° 03, 11, 12, 14, 22, 23, 31

Estos cambios dieron origen a mayores metrados de las partidas de corte y relleno, implicando adicional por mayores metrados:

b) CUNETAS COLECTORAS

Con respecto las cunetas colectoras, se presentan ciertas deficiencias y falta de detalles específicos, siendo estos los siguientes:

b.1 Detalles de Alcantarillas Colectoras

La no existencia de muchos detalles de las cunetas colectoras, como son el de la entrega de cunetas colectoras hacia la cuneta principal, tal como es observada por la residencia mediante carta N° 005-2018-HADAP-JO/RO, cabe indicar también que no se establece la pendiente mínima y profundidad de dichas alcantarillas, además también que no se detalla el plano de tipo o detalle de ingreso que estas necesitan.

También es preciso aclarar que solo existe detalle de sección típica de dichas alcantarillas siendo estas de dos dimensiones, el Tipo 1 de 0.60 m X 0.60 m y el Tipo 2 de 0.45 m X 0.45 m, tal como se detalla en plano del D-01; es en cuanto a esto se la observación se efectúa en cuanto a la alcantarilla Tipo 2, toda vez que, por sus dimensiones, están no son las adecuadas, toda vez que, por razones de mantenimiento, es necesario que estas sean de mayor sección.

La solución que se plantea por parte de la proyectista según Carta N° 01-2018-OPT/P y Carta N° 151-2018-GIPU-MPSM, es que se debe considerar como mínimo una pendiente de 2% para todas las alcantarillas colectoras, siendo estas la de 0.60 m x 0.60 m de dimensiones interiores tal como se muestra en el Plano N° DC-01

b.2 Alcantarilla colector adicional

La observación planteada por la residencia mediante informe de compatibilidad y asiento de obra N° 43, establece que existe una alcantarilla de carácter provisional de cilindros metálicos a la altura de la progresiva 0+110 lado derecho, siendo está en condiciones de deteriorada y colmatada, esta condición hace que en tiempos de precipitaciones las aguas rebalsen e inunden y al mismo tiempo erosionen la vía, además de erosionar la zanja a partir de la progresiva 0+179 (inicio de tramo de tercera etapa)

Ante lo descrito líneas arriba, se plantea ejecutar lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 483-2018-A-MPSM.

La solución que se plantea tanto por la recomendación de la residencia, avalada por esta supervisión, establecida y confirmada por la proyectista es: la ejecución y construcción de una alcantarilla tipo 1 a la altura de la progresiva 0+110 lado derecho; ver Plano PU-01. Todos los cambios darán origen a Adicional y Deductivo, por modificación de plano.

c) TRAMO III

Con respecto al tramo III, se presentan ciertas deficiencias y falta de detalles específicos, siendo estos los siguientes:

Muro de contención

Muro de contención de concreto armado

La observación planteada por la residencia mediante asiento N° 43 ítem 6, donde se establece que debido a que todo el tramo primero deberá efectuarse relleno con material de presta hasta una altura máxima de 1.90 y no existiendo estructura alguna de protección en el último punto de culminación, progresiva 0+550 ver plano ST-01 del expediente, la residencia observa, que la no ejecución de estructura alguna en ese punto, pondría en riesgo la misma, toda vez que el fuerte caudal que discurre en días de precipitaciones, estas estarían erosionando la cimentación de la alcantarilla proyectada.

Ante lo descrito líneas arriba, se plantea ejecutar lo siguiente:

La proyectista teniendo las consideraciones planteadas por la residencia, establece que deberá ejecutarse, un muro de concreto armado (ver plano DT-01), el mismo que garantizará la protección del relleno y por consiguiente de la estructura.

También se plante ejecutar un muro de concreto ciclópeo al inicio de transición, estructura que estará garantizando la estabilidad del terreno rellenado a distintas alturas tal como se muestra en el plano DT-01, además deberá considerarse una ventana para el ingreso de las aguas provenientes de la zanja de la Avenida Alfonso Ugarte.

Estos cambios darán origen a Adicional y Deductivo, por modificación de planos y Especificaciones Técnicas.

Muro de contención de concreto simple

La supervisión observa que no existiendo estructura alguna de protección en la transición ubicada en la progresiva 0+532 ver plano ST-01 del expediente, la residencia observa, que la no ejecución de estructura alguna en ese punto, pondría en riesgo la misma, toda vez que el fuerte caudal que discurre en días de precipitaciones en zona de transición proporcionando así estabilidad a la estructura de transición y graderías.

c.2 Gradería de concreto simple

La supervisión observa que debido al salto hidráulico que genera la transición ubicada en la progresiva 0+532 y final de tramo ubicada en la progresiva 0+550, y al no haber ninguna estructura que disipe la energía generada por dicho fenómeno es que se plantea generar una estructura de gradería a fin de garantizar y proteger la estructura de la alcantarilla.

2.0 DE LAS METAS CONFORMANTES.

- Construcción de Alcantarilla de Drenaje Pluvial de 2.55m.x2.30m. (43.00ml), en el 3º Tramo del km. 0+489 al km. 0+532.
- Construcción de la alcantarilla de sección de 3.00mx 3.00m con una longitud de 18ml, en el tramo del km.0+532 al km.0+550.
- Construcción de cuneta colectora tipo 1 de 0.60m x 0.60m (131.60 ml).
- Construcción de muro de contención de concreto armado (4.34 ml).
- Construcción de muro de contención y graderías de concreto simple (según plano).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 483-2018-A-MPSM.

3.0 DE LOS METRADOS CONFORMANTES:

3.1 METRADOS CONTRACTUALES

RESUMEN DE METRADO ADICIONAL MAYO DEL 2018

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO PROYECTADO
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRAZO Y REPLANTEO		
01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m2	81.26
01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	38.30
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	PERFILADO Y NIVELACION DEL TERRENO		
02.01.01	PERFILADO Y NIVELACION DEL TERRENO MANUAL	m2	556.68
02.02	EXCAVACIONES		
02.02.01	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	379.34
02.03	RELEÑOS		
02.03.01	RELEÑO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,138.61
02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	474.18
03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01	SOLADO E=0.10m.		
03.01.01	CONCRETO FC=100KG/CM2 EN SOLADOS	m2	360.75
03.02	MURO DE CONTENCION Y GRADERIAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCION Y GRADERIAS	m3	12.70
03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CONTENCION Y GRADERIAS	m2	11.95
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01	ALCANTARILLAS Y CUNETAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 EN ALCANTARILLAS Y CUNETAS	m3	207.30
04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS Y CUNETAS	m2	1,240.30
04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200KG/CM2 EN ALCANTARILLAS Y CUNETAS	kg	16,967.88
04.02	MURO DE CONTENCION DE CONCRETO ARMADO		
04.02.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 EN MURO DE CONTENCION	m3	8.12
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CONTENCION	m2	23.87
04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200KG/CM2 EN MURO DE CONTENCION	kg	449.19
05	VARIOS		
05.01	JUNTAS ASFALTICAS DE 1"	m	229.50
07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		
7.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	118.40



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 483-2018-A-MPSM.

3.2

MAYORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
2.02	EXCAVACIONES		
02.02.01	EXCAVACIÓN MASIVA A MAQUINARIA EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	213.16
02.03	RELLENOS		
02.03.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	163.40
02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	266.44

4.0. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01

4.1 PARTIDAS CONTRACTUALES

COSTO DIRECTO S/ 353,250.89
GASTOS GENERALES (12.0644% CD) S/ 42,617.62
UTILIDAD (8.50% CD) S/ 30,026.33

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA
N° 01-PARTIDAS CONTRACTUALES S/ 425,894.84

4.2 -MAYORES METRADOS

COSTO DIRECTO S/ 18,631.92
GASTOS GENERALES (12.0644% CD) S/ 2,247.83
UTILIDAD (8.50% CD) S/ 1,583.71

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA
N° 01-MAYORES METRADOS S/ 22,463.46

ADICIONAL DE OBRA N° 01	MONTO S/
ADICIONAL DE PARTIDAS CONTRACTUALES	425,894.84
ADICIONAL DE MAYORES METRADOS	22,463.46
PRESUPUESTO TOTAL	448,358.30

B.- DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

1.0 SUSTENTO TECNICO Y LEGAL

Los planos y especificaciones técnicas modificados como consecuencia de las consultas y observaciones, se generaron deductivos vinculantes y menores metrados para lograr cumplir con los objetivos planteados.

El sustento del Deductivo se basa fundamentalmente en las partidas correspondientes a las cunetas colectoras y la totalidad de las partidas correspondientes al tramo III, estos se hacen a fin de cuantificar metrados y de evitar dudas, con la finalidad de contar con una mejor y clara precisión del presupuesto adicional

A continuación, se detallan las partidas que serán deducidas conformantes del Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 01:

Movimiento de Tierras



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 483-2018-A-MPSM.

Perfilado y Nivelación de cunetas.- Esta partida se deduce en las cunetas colectoras tanto del tipo 1 y tipo 2, también se deduce el correspondiente al tramo III, tal como se detalla en el sustento de metrados.

Rellenos.- Esta partida se deduce correspondientes a las cunetas colectoras tanto del tipo 1 y tipo 2, también se deduce el correspondiente al tramo II, tal como se detalla en el sustento de metrados.

Eliminación de material excedente.- Esta partida se deduce en las cunetas colectoras tanto del tipo 1 y tipo 2, también se deduce el correspondiente al tramo III, tal como se detalla en el sustento de metrados.

Obras de concreto simple.

Solado e = 0.10 m.- Esta partida se deduce correspondientes a las cunetas colectoras tanto del tipo 1 y tipo 2, también se deduce el correspondiente al tramo III, tal como se detalla en el sustento de metrados.

Obras de concreto armado.

Alcantarillas y cunetas de concreto armado: Concreto $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, encofrado y desencofrado, y acero de refuerzo $f_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$.- Estas partidas se deducen las correspondientes a las cunetas colectoras tanto del tipo 1 y tipo 2, también se deduce el correspondiente al tramo III, tal como se detalla en el sustento de metrados.

Varios

Junta asfáltica.- Esta partida se deduce al tramo III, tal como se detalla en el sustento de metrados.

2.0 METRADOS DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01:

RESUMEN DE METRADO DEDUCTIVO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO EJECUTADO
02	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>		
02.01	PERFILADO Y NIVELACION DEL TERRENO		
02.01.01	PERFILADO Y NIVELACION DEL TERRENO MANUAL	m ²	393.18
02.02	EXCAVACIONES		
02.02.01	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO SEMIROCOSO	m ³	86.58
02.03	RELLenos		
02.03.01	RELENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	1,076.88
02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m ³	108.23
03	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>		
03.01	SOLADO E=0.10m.		
03.01.01	CONCRETO $f'c=100 \text{ KG/cm}^2$ EN SOLADOS	m ²	308.85
04	<u>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</u>		
04.01	ALCANTARILLAS Y CUNETAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.01	CONCRETO $f'c=210 \text{ KG/cm}^2$ EN ALCANTARILLAS Y CUNETAS	m ³	183.37
04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS Y CUNETAS	m ²	1,068.48
04.01.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ KG/cm}^2$ EN ALCANTARILLAS Y CUNETAS	kg	16,368.51
05	<u>VARIOS</u>		
05.01	JUNTAS ASFALTICAS DE 1"	m	148.50
07	<u>LIMPIEZA FINAL DE OBRA</u>		
07.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m ²	3.08



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 483-2018-A-MPSM.



3.0. PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01:

COSTO DIRECTO	S/ 299,003.71
GASTOS GENERALES (12.0644% CD)	S/ 36,073.02
UTILIDAD (8.5% CD)	S/ 25,415.32
COSTO DE OBRA	S/ 360,492.05



C.- DEL ADICIONAL NETO A SOLICITAR

1.0.- DE LAS METAS CONFORMANTES

- Construcción de Alcantarilla de Drenaje Pluvial de 2. 55m.x2.30m. (43.00ml), en el 3° Tramo del km. 0+489 al km. 0+532.
- Construcción de la alcantarilla de sección de 3.00mx 3.00m con una longitud de 18ml, en el tramo del km.0+532 al km.0+550.
- Construcción de cuneta colectora tipo 1 de 0.60m x 0.60m (131.60 ml).
- Construcción de muro de contención de concreto armado (4.34 ml).
- Construcción de muro de contención y graderías de concreto simple (según plano).



2.0.- DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO A SOLICITUD

El Presupuesto de Adicional Neto a Solicitar, está estructurado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	= S/ 448,358.30
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	= S/ 360,492.05
PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR	S/ 87,866.25



3.0.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional Neto de Obra, cuenta con un porcentaje de incidencia del **6.14%**, con respecto al Presupuesto de Obra Inicial.

4.0.- PLAZO DE EJECUCION DEL ADICIONAL N° 01

De la revisión al cronograma de avance de obra, conforme al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, el plazo de ejecución del adicional de obra N° 01 es de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

VMNP/A.MPSM
JSF/GIPU-MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE